EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **NESTOR FAVIAN MARTINEZ**
Intendente Municipal

De : **MAGGI E. FARIÑA**
Responsable de UOC

Fecha **: 30 de Octubre de 2.016**

Ref. : **Contratación Directa Nº 06/2016 para la "Construcción de Empedrado en Compañia Caacupemi".**

Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 26 de Octubre del 2016, a las 10:00 horas, ocasión en la que se presentado tres ofertas a saber: **Constructora Pérez & Aguayo**, con una oferta de 137.682.500 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones seiscientos ochenta y dos mil quinientos), **Constructora 2 Hermanos**, con una oferta de Gs. 137.628.500 (Guaraníes Ciento treinta y siete millones seiscientos veintiocho millones quinientos) y **Materiales de Construcción y Constructora San Antonio** con una oferta de 135.780.000 (Guaraníes Ciento treinta y cinco millones setecientos ochenta mil).

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

Aclaraciones de las ofertas

No se ha realizado pedido de aclaración de las ofertas.

Correcciones aritméticas

- ✓ Oferente**: CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO:** No se ha practicado correcciones aritméticas
- ✓ Oferente**: CONSTRUCTORA 2 HERMANOS:** No se ha practicado correcciones aritméticas.
- ✓ Oferente**: MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909.-)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que los tres oferentes**,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son comparables técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Municipalidad de Mcal. Francisco S. López
U.O.C

Agrupación de las ofertas (Art. 61º Decreto 21909.-)

FIRMAS	CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO	CONSTRUCTORA 2 HERMANOS	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO
PRECIO TOTAL	137.682.500	137.628.500	135.780.000

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61º Decreto 21909.-)
Se toma la oferta más baja y se procede a analizar los documentos sustanciales.

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	

Análisis de documentos formales
Según se desprende de la tabla precedente, tras una revisión minuciosa, el oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO** ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa.

Tabla Comparativa de Documentos Formales	MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Fotocopia autenticada de tres contratos de construcción de empedrado.	Cumple	
Fotocopia simple de tres contratos en obras viales como ser: empedrados	Cumple	
Declaración de conocimiento del sitio de obra	Cumple	

Atento a la conclusión arriba enunciada se discurre que el oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO,** ha presentado todos los requisitos establecidos en la licitación y se ha ajustado a los requisitos técnicos a satisfacción de esta firma por resultar conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03.-)
En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO**, con la mejor oferta económica de **Gs. 135.780.000** (Guaraníes Ciento treinta y cinco millones setecientos ochenta mil).

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.

MAGGI ELIZABETH FARIÑA
Responsable de UOC.